



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 559

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 751, PRESENTADA POR DON **JAVIER ELIAS MORON CESPEDES**, IDENTIFICADO CON DNI N° **21472350**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 442 DE:

**TESTAMENTO**, HECHA POR: **HILARIO MORON CABRERA**, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1957, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1201 VUELTA AL 1204 VUELTA, EL TOMO IV DEL BIENIO 1957 - 1958, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JAVIER ELIAS MORON CESPEDES** IDENTIFICADO CON DNI N° **21472350**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2023 11:57:17-0500





requeri para el pago de la letra, que  
 a la fin se la vista, siendo hoy  
 cinco y cincuenta cuartos de la tar.  
 de, manifestando, que la Cuota por  
 Donayre se vive allí, en su domicilio  
 de la letra. - Bon tal propuesta y  
 no siendo pagada la letra, la di  
 por protesta por falta de pago, contra  
 la buplaute, advirtiéndolo con prome  
 a ley que la retendría hasta la pua  
 to del cel, que eran de su cuenta,  
 costo y riesgo, los gastos, daños y  
 perjuicios que se le ocasionarian  
 al interesado y por excusarse a  
 firmar el requerido a quien le he  
 de entrega de los copios de ley,  
 lo hicieron los testigos que al  
 final suscriben; de todo lo que  
 doy fe:

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

TEST-H-M

Número: Cuarenta y cinco cuartos  
 Cuarenta y cinco  
 Sr. don Hilario Morón  
 Colón -

Don Juan  
 Siendo las  
 doce me  
 si diere  
 día doy fe

*[Handwritten notes and signatures]*



R. N° 2066843



Especial de  
 Notarías y  
 Pago de Papeles  
 en Lima 20-  
 01-07-2017  
 12-20  
 20-01-2017  
 29-03-07-2017  
 16-

Tu test documentado  
 se de nominación de mi padre  
 cinto sin embargo. Lo el no  
 tario Público de esta Provincia  
 Cuzco a Lino y Coltrero, me  
 constituir en la Sección Bombo-  
 son, del distrito del Cuzco, y  
 en el domicilio de don Hilario  
 Miron Bohreca y en la Tercera pa-  
 ra lo meant: Surtido, un punto  
 a quien a pesar de un informe  
 del lo que me plene gose  
 de sus facultades mentales, se-  
 gun, respondio a los preguntas  
 que le hice delante de los testigos  
 señores don Joris Viduadiago-  
 Lorente, mayor de sesenta años de  
 edad, don Carlos Mateo Morano-  
 Lijo, con licencia electoral numero  
 309798

don Saor Quinon y Espinoza,  
 con licencia electoral numero  
 309093, que  
 me me, ademas, los requisitos se-  
 ly; y dijo: que hallandose con  
 capacidad para tutar, conser-  
 vando puntual y literalmente con-  
 plente, deudas el Tercero pu tu-  
 cumento se me registra en el Testamento  
 Publico, el que se redactó en la te-  
 siguiente forma: dijo Miron co-



que queda dicho, sus personas, un-  
tual de Gra, unido de este lu-  
gar, tener sesenta y seis años de  
edad, sus hijos legítimos de don  
Moses Stern y de señora Paula  
beberra, ya finados. - Señora  
que se casó, con don Sal-  
vino Rueda Guillen jurado,  
para quien ha procreado seis  
hijos, habiendo muerto de tierna  
edad uno, y viene sin eo, que  
son: Gabriel, Humberto, Marcos,  
Lidia Rosa y María Hoz del  
señor Guillen. - Señora que  
no tiene mas hijos. - Declara  
que este es el unico testamen-  
to que tiene otorgado. - Declara  
que nadie le debe. - Declara  
que le debe a don Manuel Ro-  
man Tanguy Solis, la suma de  
treinta mil pesos. - Declara que  
es propietario, de los siguientes  
bienes muebles, que ha adquirido por  
herencia de su tío, padre de  
su esposa, el sitio solar de  
la casa huerta donde se hace  
este testamento, en el fundo  
La Bombana San Juan, en  
el fundo <sup>Andamio</sup> Orosquieta, tres fanegas  
de y unida, en la Sección Blan-



Se arrendó a don Eleanor Moron  
 Uribe; un lote de terreno de cul-  
 tivo, arrendado al lado norte  
 de la casa huerta, separado por  
 la propiedad de ley Moron de  
 Ramirez, con una extensión de  
 un solar más o menos, que  
 se ha adquirido por permuta  
 propia de Victor Moron Ramirez,  
 y que se ha permutado con don  
 Jey Moron de Ramirez por un si-  
 tio solar contiguo a la casa  
 huerta, mediante contrato pi-  
 nado, con cargo de estudio es-  
 crito en pública, en la funda-  
 do de Leon, los cerros Opa-  
 electa, Vista Alegre y Tro de acollar  
 y casa huerta, mas un solar  
 comprado a don Manuel Bolivar  
 Aguilar; los cerros Quanda  
 y Bananco, comprado a Rufi-  
 na Bolivar; los cerros Oreof  
 y Pucro, comprado a don E-  
 delmiria Guillen de Bolivar; el  
 cerro Lupali, comprado a don  
 Tito Recinos nombrados Manu-  
 ta, Jorge Blum, Coctem - Manu-  
 ta, y Ortega comprado a don E-  
 unteimo Bolivar Aguilar. - A-  
 demas, es propietario, a títu-







el tutor de efecados por si su no-  
 feritor en presencia de los tutores  
 el principio citado, por que actu-  
 cion de los en su vida acta de  
 de el principio hasta el final, se  
 dio tutela al promite tutoren-  
 por el notario que autoriza y au-  
 le, lo que se hizo a voluntad del  
 tutor, cuidando y ayudando al  
 final de cada el asunto, que lo  
 dio y declarado en la union  
 y la opinion de un ultimo no-  
 tario, an lo dijo, seyo y fi-  
 me parte en los tutores; de-  
 da lo que despi: - Borjato y  
 antiguo - promite - @isen - J -  
 por seyo en un no notario -  
 de volu. - Comodoro - Monu -  
 Monu - por - Comente - odio - Colon -  
 toda linea - madre - Uoll -

Yofair Moran  
 Carlos Matto  
 Jesus Velazquez  
 Yocero Guisano  
 Carlos C.

Número: Cuarenta y cuatro mil y seis  
 compra - Venta  
 de Novena



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/12/2023 11:30:32-0500